

ACUERDO N° 030/2005

En sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2005, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 b), 39 y 41 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Acuerdo N° 040/2004, adoptado en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2004, el Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, emitió el informe sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Regional San Marcos, el cual describía los aspectos destacados y los aspectos deficitarios observados en su desarrollo, además de disponer un conjunto de acciones que la institución debía cumplir a plena satisfacción del Consejo. Dichas acciones eran las siguientes:
 1. “Revisar la estructura de gobierno de la universidad, a fin de asegurar una administración apta y eficaz para conducir a la institución al logro de su misión y propósitos, así como para satisfacer los Criterios de Evaluación de Universidades establecidos por el Consejo Superior de Educación. La estructura de gobierno resultante debe considerar la definición de un claro liderazgo en la gestión académica, tanto a nivel superior como de las carreras que imparte la universidad, y adecuados sistemas de información, planificación y gestión estratégica.
 2. Actualizar las proyecciones financieras hechas, a partir de la experiencia del primer año de actividades. A su vez, la universidad deberá informar acerca de las medidas que está adoptando o adoptará para lograr las expectativas de captación de alumnos nuevos en el próximo año, lo que deberá estar apoyado en estudios ajustados de oferta y demanda.
 3. Adoptar las medidas que sean necesarias para profesionalizar la gestión financiero-contable de la universidad, asegurando con ello, a lo menos, la existencia de un equipo idóneo a cargo de esta área, de una planificación y administración financiero-contable profesionalizada y de mecanismos de evaluación de la gestión en esta materia.
 4. Revisar y actualizar el Plan General de Desarrollo de la institución, considerando la experiencia del primer año de funcionamiento y las nuevas proyecciones realizadas, así como las observaciones incluidas en este Informe de Estado de Avance.
 5. Informar acerca de los avances en materia de autorregulación, en orden a poner en marcha procesos autoevaluativos, particularmente en lo relativo al diseño de los sistemas de información para la gestión.
 6. Informar sobre el cambio introducido a los requisitos de admisión de las carreras que ofrece la universidad, introduciendo las respectivas modificaciones a sus reglamentos. Además, la universidad deberá revisar los planes y programas de estudio de las carreras que actualmente imparte, a fin de adecuarlos a las

características que efectivamente presentan sus alumnos, presentando los respectivos proyectos de modificación mayor, en caso de ser necesario.

7. Presentar un plan integral de nivelación y programas remediales que deberá contemplar, a lo menos, un diagnóstico de las falencias de entrada de los alumnos, las actividades remediales planificadas y la evaluación del impacto de las actividades remediales implementadas. Este plan debe incluir objetivos, actividades, responsables, plazos y recursos necesarios para su implementación.
8. Diseñar un plan de perfeccionamiento docente para el corto plazo, que apunte a capacitar a los académicos de la institución en el método de estudio de casos que ella pondrá en práctica para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en sus distintas carreras.
9. Actualizar el plan de desarrollo de la biblioteca, a fin de extender los espacios de lectura, aumentar las posiciones de estudio y ampliar las colecciones disponibles, de forma de asegurar la disponibilidad de la bibliografía obligatoria y complementaria establecida en los programas de estudio de las asignaturas que se impartan. Este plan debe definir objetivos, acciones, responsables, plazos y recursos necesarios para su implementación.
10. Actualizar su plan de infraestructura para los próximos períodos académicos, conforme a la actualización de sus proyecciones de matrícula y de apertura de carreras, y cautelando la disponibilidad de todos los laboratorios con los espacios y el equipamiento necesarios para la carrera de Odontología y para la de Medicina Veterinaria, en caso de iniciarse esta última.”

El mismo acuerdo dispuso que la institución debía informar acerca del cumplimiento de las referidas acciones, a más tardar, el 14 de febrero de 2005.

- 2) Que el Acuerdo N° 040/2004 fue notificado a la institución el 20 de diciembre de 2004, través del Oficio N° 279/2004.
- 3) Que la institución presentó oportunamente un informe en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 040/2004, el que fue evaluado por pares académicos expertos contratados por el Consejo, quienes presentaron los informes evaluativos correspondientes.
- 4) Que, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2005, el Consejo Superior de Educación analizó la respuesta de la Universidad Regional San Marcos a las acciones dispuestas por el Acuerdo N° 040/2004, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos y el informe preparado por la Secretaría Técnica, concluyendo que las acciones N°1, 2, 4, 6 y 7 encomendadas a la institución a través del referido acuerdo, no se encontraban cumplidas, en atención a las siguientes consideraciones:
 - a) En relación con la acción N°1, el Consejo estimó que la respuesta de la institución, si bien contenía un diagnóstico de la situación que ella enfrentó durante su primer año de funcionamiento y esbozaba un conjunto de medidas para establecer un sistema de administración orientado al logro de los propósitos institucionales, no describía como funcionarían concretamente los sistemas de información, planificación y gestión estratégica en relación con la nueva estructura de gobierno que asumía la universidad. Ello redundaba en la falta de información acerca de los mecanismos de generación de información y de planificación operantes al interior de la estructura orgánica de la institución.

Por otra parte, se hizo presente que el nuevo organigrama que presentaba la institución no se condecía con sus Reglamentos, en la medida que el cargo de

Director de Docencia no estaba considerado en la normativa interna de la universidad. Además, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad no aparecían incluidos en la respuesta de la institución ni en el nuevo organigrama presentado, aun cuando ellos estaban descritos en el Reglamento General.

- b) Con relación a la respuesta que presentó la institución a la acción N°2, el Consejo consideró que la universidad aún no atendía satisfactoriamente lo requerido, en la medida que los supuestos utilizados para elaborar sus proyecciones no se condecían con los resultados alcanzados por la universidad durante el año anterior, aun cuando se solicitó explícitamente que las actualizaciones que efectuara consideraran la experiencia del primer año de actividades.

Ello resultaba especialmente claro en el caso de la carrera de Odontología, en que las expectativas de captación de alumnos nuevos que se fijaban eran muy superiores a los resultados observados en el año anterior, sin que ellas se justificaran o apoyaran en estudios ajustados de oferta y demanda. Asimismo, la tasa de deserción estimada para las carreras parecía muy baja en comparación con los resultados que presentaban otras instituciones del país y no resultaba concordante con los niveles de deserción observados en el primer año de funcionamiento de la universidad.

Por ello era necesario que la institución revisara y justificara con precisión estas nuevas estimaciones, contrastándolas además con los resultados del proceso de matrícula del año 2005.

- c) Acerca de la respuesta presentada por la universidad a la acción N°4, el Consejo estimó que el Plan General de Desarrollo propuesto presentaba un conjunto de deficiencias que impedían que él constituyera una guía eficaz para la gestión en los próximos años.

Ello en la medida que tal plan no contenía una adecuada definición y priorización de los objetivos estratégicos de la universidad que, a su vez, sirviera de base para el desarrollo de planes anuales de actividades que contuvieran indicadores válidos para medir el nivel de logro alcanzado en función de tales objetivos. Así, los cerca de treinta objetivos descritos en el plan eran múltiples y variados (a los que se asociaban más de cien acciones para su consecución), sin que se estableciera una prelación entre ellos ni una correspondencia con los propósitos que la institución persigue.

Por otra parte, el plan estaba operacionalizado en términos demasiado generales y amplios, en la medida que los plazos establecidos para cada línea de acción estaban formulados de tal manera que no resultaba posible un seguimiento gradual del nivel de cumplimiento en las distintas áreas. A su vez, no se indicaban en él los costos en que debería incurrir la universidad para la implementación de cada línea de acción.

- d) Por otra parte, la respuesta de la universidad a la acción N°6 no resultaba satisfactoria, ya que la decisión de desestimar una revisión de los planes y programas de estudio de sus carreras no estaba razonablemente fundada, debido a que no atendía los efectos adversos que podían tener el actual diseño curricular y sus metodologías pedagógicas en la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando que éste se desarrollaba con estudiantes que, en muchos casos, no cumplían con el perfil mínimo definido para su admisión (en lo que dice relación con el nivel de desempeño que los postulantes debían alcanzar en la Prueba de Selección Universitaria).

Esta situación, conforme con la respuesta presentada, sobrepasaba el escenario transitorio del primer año de funcionamiento para proyectarse con un carácter permanente en el desarrollo académico de la institución, eliminando la exigencia de un puntaje mínimo en la Prueba de Selección Universitaria.

Por ello, era preciso que la institución revisara su planteamiento considerando los efectos que ello podía tener en los niveles de reprobación y deserción de los estudiantes y la presión que podía ejercer en la forma en que se evalúa y mide el logro de los objetivos en cada una de las asignaturas y, sobre esa base, volviera a analizar las modificaciones que pretendía introducir a su Reglamento Académico, teniendo presente que la exigencia en cuestión fue determinante para que el Consejo diera su aprobación a las carreras que la universidad imparte.

- e) El Consejo consideró que la respuesta de la universidad a la acción N°7 no era satisfactoria, dado que el plan remedial propuesto contenía un conjunto de falencias que debían ser sistemáticamente abordadas

En efecto, la descripción que la institución hacía de su programa de actividades remediales estaba planteada en términos muy generales, además de perseguir un conjunto muy heterogéneo de propósitos. Ello en la medida que se pretendía (a través del Diagnóstico Universitario) reunir información simultáneamente sobre los antecedentes estudiantiles e intereses de los alumnos que ingresan, su dominio de conceptos básicos intelectuales y sus habilidades o competencias predispositivas, junto con mejorar sus expectativas de superación de las deficiencias detectadas y apoyar “el dominio de procesos que permitan al alumno iniciar con éxito su vida universitaria”. Un fenómeno análogo se planteaba en los objetivos que perseguía el denominado Diagnóstico de Asignaturas.

Asimismo, todo ello daba cuenta de una importante confusión entre el plano del diagnóstico, las líneas de acción e intervención que surgen como resultado de éste y las consecuencias probables de la acción remedial, lo que ponía en duda su viabilidad.

Adicionalmente, el plan suponía aplicar una gran cantidad de instrumentos de evaluación, como pruebas de conocimiento, de habilidades y de hábitos de los alumnos, pautas de observación de habilidades y competencias, entre otros, lo que significaba que el volumen de información disponible a propósito de la ejecución del plan propuesto haría muy compleja la gestión y sistematización de este proceso, poniendo en duda la posibilidad de hacer un uso pedagógico significativo de ella.

A su vez, el informe presentado no detallaba la forma en que los estudiantes, en el caso de detectarse falencias en su formación previa, participarían en los cursos, talleres, evaluaciones y demás actividades remediales proyectadas mientras cursaran simultáneamente sus asignaturas regulares, en circunstancias que los planes de estudio de las carreras que imparte la universidad demandan un régimen de dedicación completa.

A todo ello se sumaban las dificultades técnicas que presenta la elaboración de buenos instrumentos de diagnóstico, aspecto que no estaba asumido en esta respuesta, por lo que aparentemente no se había tenido en consideración.

Por todo lo señalado, la propuesta de la universidad en este ámbito parecía poco viable, sobretudo si se consideraba que sus procesos de admisión no eran selectivos como lo previsto en su proyecto institucional original, por lo que era probable que la proporción de alumnos que requirieran de actividades remediales no fuera reducida.

Asimismo, el plan integral de nivelación y los programas remediales propuestos reflejaban la ausencia de un sentido de la urgencia en este ámbito de acción en el contexto del actual nivel de desarrollo de la universidad, que demandaba un pronto reforzamiento de los conocimientos y habilidades mínimas que deben poseer los estudiantes para poder enfrentar, con alguna probabilidad de éxito, las exigencias formativas propias de las carreras que la universidad imparte.

- 5) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, para su cumplimiento, las acciones señaladas, lo que fue comunicado a la universidad a través del Oficio N° 094/2005, de 24 de enero de 2005, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962. En la misma sesión, el Consejo acordó evaluar el cumplimiento de las acciones reiteradas a través del informe que debía presentar la institución, al 31 de mayo de 2005, y de la realización de una visita focalizada de verificación.
- 6) Que la institución solicitó una prórroga para responder a las acciones reiteradas por el Oficio N° 094/2005, la que fue concedida a través del Oficio N° 111/2005, estableciendo como plazo máximo para tal fin, el 10 de junio de 2005.
- 7) Que la institución presentó oportunamente un informe en respuesta al Oficio N° 094/2005, el que fue incorporado a los antecedentes para una visita focalizada de verificación a realizarse a la universidad en una fecha próxima.

En dicho informe, la institución comprometió la entrega de su Plan General de Desarrollo, en el marco de la respuesta a la acción N° 4 del Acuerdo N° 040/2004, para el día 15 de julio de 2005.

- 8) Que, mediante Carta N° 141/2005, de 8 de junio de 2005, el Consejo Superior de Educación informó a la Universidad Regional San Marcos sobre la realización de una visita focalizada de verificación, a cargo de una comisión de pares académicos, la que tendría lugar los días 20 y 21 de junio de 2005. El objetivo de tal visita sería establecer el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por el Acuerdo N° 040/2004 y reiteradas mediante el Oficio N° 094/2005.
- 9) Que los días 20 y 21 de junio de 2005 tuvo lugar la visita focalizada de verificación a la Universidad Regional San Marcos, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 10) Que la institución presentó oportunamente el Plan General de Desarrollo comprometido, denominado Planificación Estratégica 2005 – 2006, el que fue remitido a los pares académicos que conformaron la comisión de la visita focalizada de verificación.
- 11) Que la comisión de pares académicos, teniendo a la vista la información recopilada durante la visita y el nuevo Plan de Desarrollo propuesto por la institución, presentó el informe de la visita el 18 de agosto de 2005.
- 12) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2005, efectuó un análisis de la documentación presentada por la Universidad Regional San Marcos en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°040/2004 y reiteradas mediante el Oficio N°094/2005 y de su Plan de Desarrollo 2005-2006, y además, estudió el informe elaborado por la comisión de pares académicos que visitó la institución y los informes preparados por la Secretaría Técnica para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo estimó que las acciones dispuestas

en el Acuerdo N° 040/2004 y reiteradas por el Oficio N° 094/2005 no se encuentran satisfactoriamente cumplidas, en atención a las consideraciones que se señalan a continuación:

- a) Con relación a la acción N°1, referida a la necesidad de revisar la estructura de gobierno de la universidad, el Consejo estimó que la universidad aún no ha logrado instalar una administración eficaz con un liderazgo académico adecuado y con capacidad de planificación y gestión satisfactoria.

En primer lugar, los directivos de la institución no han mostrado la capacidad de conducción, de gestión y de planificación necesaria para el desarrollo del proyecto universitario, estableciendo las condiciones que permitan avanzar hacia el cumplimiento de sus fines institucionales. Así, la universidad ha presentado, desde el inicio de sus actividades, un conjunto de deficiencias y dificultades que no han sido asumidas de manera sistemática y realista por las autoridades, observándose con frecuencia la propuesta de planes de acción que suelen resultar abstractos e inviables y que no atienden las urgencias que presenta la institución en materia académica, financiera y de gobierno y administración.

Asimismo, la conducción institucional ha carecido de un liderazgo académico que permita abordar de manera integral y oportuna los significativos desafíos que enfrenta la universidad en materias como captación de alumnos, políticas de admisión, diseño curricular de sus carreras y programas de apoyo académico para los estudiantes.

A su vez, la administración de la universidad ha estado caracterizada por la carencia de mecanismos de información y planificación que permitan apoyar la toma de decisiones y por falta de comunicación entre las autoridades académicas de la institución y las autoridades ejecutivas. Esto parece haber impedido la reacción oportuna de la universidad ante los cambios del entorno y a los propios requerimientos del proyecto institucional y la adopción de medidas de mayor envergadura que pueden requerir la participación de las autoridades ejecutivas.

Todo lo anterior redundará en la incapacidad de la institución para realizar un diagnóstico acertado de su situación actual, de reconocer la real magnitud de sus dificultades y limitaciones y de asumir que es posible que muchas de las situaciones detectadas por el Consejo no sean condiciones temporales sino permanentes, todo lo cual requiere una forma de abordaje de los problemas que enfrenta distinta de la que ha efectuado hasta ahora.

- b) Respecto de la acción N° 2, relacionada con la necesidad de actualizar las proyecciones financieras de la universidad, a partir de la experiencia del primer año de actividades, e informar acerca de las medidas para lograr las expectativas de captación de alumnos nuevos, lo propuesto por la institución en su informe de respuesta a acciones y en el Plan de Desarrollo 2005-2006, así como la información ofrecida durante la visita, no permite estimar la observación del Consejo como subsanada.

Con relación a los supuestos en que la institución basa sus proyecciones, la nueva actualización de la proyección financiera efectuada por la institución, a partir del pronóstico de matrícula para el período 2006 – 2010, sigue manteniendo un sesgo optimista respecto de los niveles de deserción que no se ajusta a lo observado en el primer año de funcionamiento.. Por otra parte, la proyección de la matrícula de alumnos nuevos para los cinco años siguientes es mayor a la observada en el año 2005 y ella no está justificada en ningún estudio detallado de oferta y demanda.

Aun sobre la base de la estimación de matrícula indicada, la proyección efectuada por la universidad de sus flujos de ingresos y egresos para los próximos 6 años, muestra un déficit de caja para todo el período analizado, que supera por mucho lo previsto en el proyecto institucional original. De acuerdo con lo informado por la institución, el déficit de caja que se proyecta con el funcionamiento de tres carreras sería solventado con aportes comprometidos de los socios fundadores. Sin embargo, cabe tener presente que el déficit proyectado por la propia universidad podría incrementarse adicionalmente si no se cumplen las estimaciones de matrículas en las tres carreras ofrecidas, considerando, además, la tendencia que muestran los gastos efectivos y la inversión real del año 2005, que resultan ser superiores a los estimados por la administración.

Por otra parte, la proyección de ingresos por pagos de aranceles es también optimista, considerando que los pagos efectivos de aranceles observados tienden a ser menores a los estimados, según se puede colegir a partir de los antecedentes de ingresos del año 2005. De ese modo, una proyección ajustada del flujo de caja para los años 2005 y 2006, a partir de la revisión de los antecedentes financieros reales de ingresos y egresos de la institución, arroja un déficit de caja mayor que el considerado por la institución en su proyección presupuestaria.

En el escenario de esta proyección sensibilizada, la situación financiera de la universidad, generaría un déficit superior al proyectado por la administración de la institución, con lo cual los recursos comprometidos por los socios organizadores del proyecto institucional serían consumidos por los déficit de caja de los años 2005 y 2006, lo que pone de manifiesto la magnitud del problema financiero. A pesar de esto, no se observa, a través de los documentos ofrecidos por la institución ni de las entrevistas realizadas durante la visita de verificación, una claridad respecto de la dimensión del problema financiero que encarará en el futuro próximo la universidad. Ello parece haber limitado un avance en las decisiones pertinentes para enfrentar la situación del creciente déficit financiero proyectado a partir del próximo año.

Respecto de la situación financiera actual de la universidad, los antecedentes examinados han permitido establecer que, si bien la institución mantiene una situación de solvencia, entendida como la capacidad para responder fiel y oportunamente al pago de sus obligaciones, los resultados económicos y las proyecciones para el mediano y largo plazo no son suficientes ni realistas para asegurar la entrega de un nivel adecuado de servicios y de carreras, concordantes con los propósitos institucionales establecidos. En efecto, la actual solvencia de la institución depende, cada vez más, de los recursos aportados por los socios fundadores, dado el elevado y creciente nivel de endeudamiento y la progresiva reducción de su patrimonio. En consecuencia, no se están generando las condiciones para que la institución apunte al autofinanciamiento, muy por el contrario, la situación financiera y patrimonial de la universidad se está precarizando, lo que constituye una amenaza para su continuidad en el corto plazo.

- c) Respecto de la acción N° 4, relativa a la actualización del Plan General de Desarrollo de la universidad, el Consejo ha estimado que el plan presentado por la universidad no permite a la institución contar con un instrumento de gestión y planificación útil para su mejoramiento y consolidación en un período razonable de tiempo.

En efecto, la Planificación Estratégica 2005–2006 presentada por la universidad se aboca a áreas específicas y en un marco temporal muy limitado para enfrentar el

conjunto de contingencias que ésta atraviesa, sin que reemplace ni actualice el plan de desarrollo original que fue aprobado junto al proyecto institucional.

Esto ha impedido que la institución aborde integralmente el diseño de una estrategia global de desarrollo a partir del escenario que ha enfrentado en sus primeros años de funcionamiento en la ciudad de Concepción, que considere una racional planificación de los recursos y esfuerzos que se requerirán para la consolidación de la Universidad Regional San Marcos en el mediano plazo.

Además de lo anterior, el plan contiene múltiples debilidades que impiden que su aplicación sirva para resolver las dificultades más urgentes a las que intenta hacer frente. Entre las carencias fundamentales se encuentran las siguientes:

- En materia de administración institucional, gobierno y autorregulación, se omite la evaluación del desempeño de los equipos humanos responsables, aun cuando es evidente que hay dificultades y falencias institucionales que no han sido adecuadamente abordadas.
 - Con relación a la admisión, progresión y niveles de logro de los estudiantes, los objetivos y acciones para obtener mejores estudiantes en el volumen proyectado para las actuales y las nuevas carreras parecen muy poco realistas. Dado que, en ninguno de los dos años de funcionamiento la institución ha logrado llenar todas sus vacantes ni hacerlo con puntajes mínimos razonables, no existen antecedentes para suponer que se podrá reclutar en 2006 una cantidad superior al doble de la admisión actual, ofreciendo carreras como Derecho e Ingeniería Comercial, cuya oferta en Concepción ya parece superar con mucho la demanda.
 - En el ámbito de docencia, el eje estratégico de *“Disponer de una oferta educativa en carreras con demanda comprobada y en aquellas que aprovechan la relación con la Organización Educacional Diego Portales promoviendo la continuidad de estudios”* parece no cumplirse en las propuestas para el 2006. En efecto, las tres nuevas carreras proyectadas, no sólo no tienen demanda comprobada, sino que están entre aquellas de demanda decreciente. A su vez, la continuidad de estudios en la universidad para estudiantes del Instituto Profesional Diego Portales y el Centro de Formación Técnica Diego Portales es incierta, en la medida que el respectivo proyecto deberá ser evaluado por este organismo.
 - En lo relativo a la administración financiera, todas las actividades planteadas se refieren a mejoras en los procedimientos administrativos y ninguna apunta al tema fundamental y decisivo que es la incapacidad estructural de la universidad de financiar sus actividades en algún horizonte de tiempo razonable en estudio.
 - La sección de presupuesto 2006 no considera las medidas indispensables para implementar los nuevos programas, como, por ejemplo, el reclutamiento de académicos con experiencia y prestigio para organizarlos y acciones para reclutar estudiantes idóneos. Además, y como ya se ha señalado, las proyecciones de matrícula por carrera no se encuentran debidamente fundamentadas.
- d) En cuanto a la acción N° 6, que requería de la universidad informar sobre el cambio realizado a los requisitos de admisión, introduciendo las respectivas modificaciones a sus reglamentos, y revisar los planes y programas de estudio de las carreras, el Consejo considera que la institución no ha mostrado aún tener fundamentos sólidos para justificar la decisión de eliminar el puntaje mínimo en la Prueba de Selección Universitaria para el ingreso de los estudiantes, como

tampoco ha exhibido la capacidad de hacerse cargo del contingente de estudiantes que efectivamente recibe a raíz de esta modificación.

Al respecto, cabe hacer notar que fue la propia institución la que estableció originalmente sus requisitos de admisión en concordancia con los planes y programas de estudio que proponía y la supresión de la exigencia de puntajes mínimos en la PSU no ha tenido un debido correlato en dichos planes y programas. Se evidencia, en este sentido, una tendencia a desestimar el potencial predictivo de las pruebas de selección universitaria, lo que contrasta con el hecho de que los alumnos que ingresaron con puntajes inferiores han tenido también rendimientos académicos más bajos. Ello demuestra que los resultados en la PSU requieren una consideración particular o, a lo menos, ser incorporados como un elemento que aporte información sobre los alumnos nuevos, lo que no se observa en el análisis ni en la gestión de la universidad. Hasta ahora, la información que maneja la institución acerca de los alumnos que ingresan (las distribuciones de frecuencias de los puntajes en la PSU y las notas de enseñanza media), es insuficiente como para obtener conclusiones válidas acerca de la preparación previa de los estudiantes que son admitidos, y no permite la adecuada toma de decisiones pedagógicas que podrían ser relevantes para apoyar a la progresión de ellos.

Por su parte, el hecho de que la institución haya presentado los reglamentos que eliminan el requerimiento de puntaje mínimo en la PSU para ingresar a las carreras, pone de manifiesto que esta política de admisión no constituye una situación temporal o sólo contingente, como lo plantea la universidad, y esta situación que se prevé de mayor permanencia no es enfrentada adecuadamente por la institución. En efecto, el requerimiento del Consejo de presentar proyectos de modificación en los planes y programas de estudios de sus carreras a fin de adecuarlos a las características que efectivamente presentan sus alumnos, no se cumple satisfactoriamente, sino que se posterga arguyendo que los cambios mayores muy probablemente serán necesarios en el mediano plazo. Esta decisión no está adecuadamente fundamentada ni justificada y no responde a las urgencias que podrían estar siendo atendidas en el presente. En materia de desarrollo curricular, la institución pareciera subestimar las medidas efectivas que puede adoptar en forma inmediata, por estar planificando acciones que requieren plazos mayores.

En este contexto, la universidad ha decidido desestimar, por ahora, una propuesta de modificaciones a sus carreras, aun cuando es evidente que el perfil del alumno que efectivamente ingresa a la universidad es distinto al perfil del alumno para el cual fueron diseñados los planes y programas de estudio que hoy imparte. Ello se manifiesta en indicadores como las elevadas tasas de deserción observadas en la universidad, particularmente en la carrera de Odontología, y en los resultados del proceso de examinación aplicado por el Consejo a fines del año pasado, que mostró niveles de exigencia insuficientes en los exámenes y desempeños inferiores a lo que se esperaría en carreras de nivel universitario.

Aunque la universidad se encuentra definiendo las competencias y habilidades generales que se pretende instalar en los estudiantes y algunas estrategias metodológicas de apoyo a carencias básicas y ha ideado líneas de acción para cada una de las estrategias definidas, sus propuestas evidencian un énfasis en líneas de acción para el mediano plazo más que en perfeccionar la oferta ya existente en el más breve plazo posible.

Así, por ejemplo, los indicadores para la optimización metodológica prevista para este año, contempla producir un informe sobre metodologías en uso, un documento de propuestas metodológicas, un informe de evaluación de

metodologías y un número de guías para laboratorios y talleres. Aun siendo importante la producción de documentos de análisis y de algún material de trabajo para los estudiantes, es relevante considerar que entre la producción de documentos y las acciones que desarrollan los docentes en aula, median cambios en los comportamientos docentes y, sobre todo, tiempos que son decisivos para los estudiantes. La solución parcial que la institución da a ello es una dedicación personalizada de los profesores hacia los estudiantes, situación que no es posible mantener, probablemente ni siquiera en el corto plazo, dadas las tasas de crecimiento estimadas.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo Superior de Educación ha estimado pertinente no aprobar el Reglamento Académico presentado por la Universidad Regional San Marcos a propósito de la respuesta a esta acción, en el sentido de suprimir los puntajes mínimos exigidos en éste, mientras la institución no demuestre la capacidad de hacerse cargo, con rigurosidad académica, de la heterogeneidad en la formación previa de sus alumnos.

- e) Con relación a la acción N°7, relativa a la elaboración de un plan integral de nivelación y programas remediales, la institución aún no muestra contar con un plan adecuado de apoyo académico de los estudiantes.

La universidad ha propuesto un conjunto de decisiones para mejorar sus acciones al respecto, como capacitar al equipo de docentes no pedagogos, incorporar la lecto-escritura en las asignaturas, reforzar los conocimientos básicos, elevar el número de alumnos con puntajes PSU superiores y contratar a un especialista para dirigir la etapa de diagnóstico de los períodos académicos de los años 2005 y 2006. Además, ha definido las fases de las acciones a seguir que son: fase de búsqueda y análisis de información; fase de diseño y prueba de instrumentos, y fase de evaluación.

Esta propuesta no atiende la urgencia de las intervenciones pedagógicas necesarias, dilatando su aplicación en la espera de la realización de fases innecesarias, y además, contiene aspectos que no resultan pertinentes para este tipo de procesos, como hacer referencia a la definición del problema, búsqueda bibliográfica y prueba del instrumento, entre otros, en circunstancias que un especialista en la materia debe contar con la preparación, teórica y aplicada, para tomar medidas de diagnóstico e intervención pedagógica inmediatas que, además, en este caso resultan urgentes.

Por otra parte, los instrumentos de diagnóstico y evaluación aplicados a los estudiantes de la universidad han mostrado una alta heterogeneidad en la calidad de su diseño, evidenciándose debilidades en el equipo de la universidad para trabajar adecuadamente el diagnóstico y sus potencialidades en educación. Se trata, por lo tanto, de una situación en que lo planificado puede parecer, en términos generales, aceptable, pero la realidad revela que no hay un tratamiento articulado de estas materias y que existen debilidades no sólo en la elaboración de instrumentos, sino que también en el concepto mismo de diagnóstico educacional y en las consecuencias pedagógicas que le dan sentido.

En consecuencia, no se observa la existencia de un plan remedial coherente con un diagnóstico adecuado de las falencias de formación de los estudiantes que ingresan, sobre el cual sea posible diseñar acciones de apoyo académico oportunas y eficaces, que permitan subsanar tales falencias y aumentar la probabilidad de éxito de los alumnos en sus estudios.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, evaluados todos los antecedentes, aún persisten múltiples observaciones que llevan a concluir que las acciones N°1, 2, 4, 6 y 7 dispuestas por el Acuerdo N°40/2004 no han sido satisfactoriamente cumplidas.
- 2) Que, como consecuencia de lo señalado, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 inciso 5° de la ley 18.962, el Consejo debe aplicar alguna de las medidas que se consideran en dicha disposición.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Reiterar a la Universidad Regional San Marcos que deberá dar cumplimiento a las acciones N°1, 2, 4, 6 y 7 del Acuerdo N° 40/2004, reiteradas por el Oficio N°094/2005, a más tardar, el día 11 de noviembre de 2005 Lo anterior, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962.
- 2) Disponer un proceso de examinación según la modalidad 3 establecida en la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, como medida por incumplimiento de acciones, a algunas asignaturas de las carreras de Odontología, Educación Básica y Educación Física y Deportes, al término del segundo semestre del presente año.
- 3) Hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer antes este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

**Erika Himmel König
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**